



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE ESTANCIAS DIURNAS

Considerándose necesaria la aprobación de una normativa reguladora del servicio de estancias diurnas del municipio de Cehegín y habiéndose iniciado los trabajos tendentes a su elaboración y aprobación.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento, Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se publica el texto inicial sometiéndose a consulta pública se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Así mismo se publica el texto inicial con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

A partir del día de la fecha de la publicación se otorga un plazo de 10 días para dicho trámite de consulta pública y para la formulación de las aportaciones referidas, pudiéndose realizar las mismas en el Registro de ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

LA ALCALDESA

Fdo. D^a Maravillas Alicia del Amor Galo

<http://www.cehegin.es> E-mail: ayuntamiento@cehegin.es
Dirección Postal: 30430-López Chicheri,5

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	13/06/2024 12:33



5014716793200113407693890001

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>